



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

VISTOS: El Memorándum N° 226-2021/GRP-401000-401400 de fecha 30 de setiembre de 2021, La Carta Notarial N° 025-2021/GRP-401000-40100 de fecha 23 de setiembre de 2021, el Informe N° 047-2021/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 20 de octubre de 2021, el Memorándum N° 104-2021/GRP-401000-401400-401420 de fecha 20 de octubre de 2021, el Informe N° 022-2021/GRP-401000-401400-401420-LASC de fecha 22 de octubre de 2021, relacionados con la Liquidación de Cuentas del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE -3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – CUI - IRI. 2450668;

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Procedimiento de Contratación Pública Especial N° 005-2020/GOB-REG.PIURA-GSRLCC-G- Primera Convocatoria, con fecha 24 de julio de 2020 se suscribió entre la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna y el CONSORCIO CONVECAL (integrado por Ricardo Lenin Becerra Guevara y la empresa RBG INGENIEROS S.A.C representado por su Gerente General Ricardo Lenin Becerra Guevara), el Contrato N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE -3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – CUI - IRI. 2450668, por un monto contractual ascendente a OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 73/100 SOLES (S/ 849,659.73), incluido IGV;

Que, con fecha 23 de setiembre de 2021, mediante Carta Notarial N° 025-2021/GRP-401000-401100, la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, comunica al señor Ronald Miguel Ventura Cabanillas, Representante Común del CONSORCIO CONVECAL que, conforme a los Informes Técnicos y Legal respectivos, las penalidades advertidas ascienden a la suma de DOSCIENTOS NUEVE MIL DIECISIETE CON 30/100 SOLES (S/ 209,017.30), por lo que, de acuerdo a lo prescrito en el Artículo 63 numeral 63.2 , inciso b) del Decreto Supremo 149-2019-PCM, que modifica el Reglamento de Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios D.S N° 071-2019-PCM, se RESUELVE el Contrato N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE -3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – CUI -IRI. 2450668, por causal de haber acumulado el monto máximo para otras penalidades (10% del monto del contrato original);

Que, el Equipo de Contabilidad a través del Informe N° 047-2021/GRP-401000-401300-401310-MFC de fecha 20 de octubre de 2021, alcanza el Estado de Ejecución Presupuestal del Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la ejecución de la obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE - GN (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA – CUI - IRI. 2450668, cuyo valor asciende a QUINIENTOS SETENTA YDOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 572,134.88);

Que, después de haber realizado la constatación de los documentos fuentes alcanzados, materia de la Ejecución Presupuestal de la obra antes mencionada, se determina el siguiente detalle:

I. CONTRATO VIGENTE S/IGV

1.1 AUTORIZADO

- Contrato Principal.	720,050.62
- Deductivo por Resolución de Contrato	(235,190.55)
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>S/ 484,860.07</b>

1.2 PAGADO

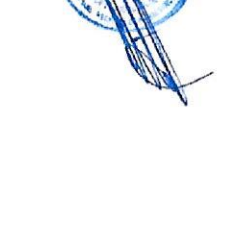
- Contrato Principal	(484,860.07)
<b>TOTAL ==&gt;</b>	<b>(484,860.07)</b>
<b>SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA</b>	<b>S/ 0.00</b>

II. IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (IGV)

2.1 AUTORIZADO	87,274.81
2.2 PAGADO	<u>(87,274.81)</u>
<b>SALDO EN CONTRA DEL CONSULTOR</b>	<b>S/ (0.00)</b>

III. PENALIDAD (Acumulación monto máximo para Otras Penalidades).

3.1 Calculada – Contrato vigente.	
849,659.73 x 10% = 84,965.97	S/ 84,965.97
3.2 Descontada	S/ 84,965.97





GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL Nº 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

V-06 (S/ 28,321.99)  
V-07 (S/ 56,643.98)

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ (0.00)**

RESUMEN

1.	Contrato Vigente S/IGV	0.00
2.	Impuesto General a las Ventas	(0.00)
	<b>Sub Total</b>	<b>0.00</b>
3.	Penalidades	0.00

**SALDO A DEVOLVER AL CONSULTOR S/ 0.00**

Que, no existe saldo a favor del consultor CONSORCIO CONVECAL por los conceptos de liquidación contractual:

LIQUIDACION CONTRACTUAL

1.00	Contrato Vigente S/IGV.	0.00
2.00	I.G.V	(0.00)

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00**

Que, al Consultor CONSORCIO CONVECAL, se le aplica la penalidad máxima por causal de haber superado el monto máximo para otras penalidades (10% del monto del contrato original) ascendente a OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES (S/ 84,965.94) y se le descuenta el monto de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES (S/ 84,965.94) en las valorizaciones 06 y 07, por lo que su saldo es CERO Y 00/100 SOLES ;

3.0	Penalidad (Acumulación monto máximo para Otras Penalidades).	
3.1	Calculada –Contrato vigente	
	849,659.73 x 10% = 84,965.97	S/ 84,965.97
3.2	Descontada	S/ 84,965.97
	V-06 (S/ 28,321.99)	-----
	V-07 (S/ 56,643.98)	

**SALDO A FAVOR DEL CONSULTOR S/ 0.00**







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

Con visación de la División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipo de Contabilidad, Dirección Sub. Regional de Infraestructura, Oficina Sub. Regional de Administración y Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna, y;

En uso de las atribuciones conferidas a este Despacho mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GRP-GRPPAT-GSDI: Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional de Piura, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias y la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2020/Gobierno Regional Piura - PR de fecha 11 de setiembre de 2020;

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación del Contrato del Servicio de Consultoría de obra para la ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE -3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" – CUI -IRI. 2450668, ejecutado bajo la modalidad de contrata por el Consultor CONSORCIO CONVECAL, durante el ejercicio presupuestal del año 2020-2021, cuyo valor asciende a QUINIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO CON 88/100 SOLES (S/ 572,134.88) y para efectos contables se alcanza Anexos en dos folios, que forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTICULO SEGUNDO.-** La Liquidación Contractual a favor del Consultor CONSORCIO CONVECAL es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

**ARTÍCULO TERCERO.-** La penalidad aplicada al consultor CONSORCIO CONVECAL asciende OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES (S/ 84,965.97) y fue descontada en valorizaciones el monto de OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO CON 97/100 SOLES (S/ 84,965.97), por lo que su saldo es de CERO CON 00/100 SOLES (S/ 0.00).

**ARTÍCULO CUARTO.-** Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del Gobierno Regional de Piura.



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

ARTICULO QUINTO.-Notifíquese la presente Resolución, a la Dirección Sub. Regional de Infraestructura, División de Obras y Liquidaciones, Comité de Liquidación, Equipos de Contabilidad y Tesorería, Oficina Sub. Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub. Regional Luciano Castillo Colonna, a la Oficina de Tecnologías de la Información – OTI del Gobierno Regional Piura y al Consultor CONSORCIO CONVECAL en su domicilio legal: Urbanización Monterrico V Etapa Mz. A-5 Lote 17 Tercer Piso – Chiclayo - Lambayeque.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna  
Ing. Ricardo Vilchez Correa  
GERENTE SUB REGIONAL







GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 289 -2021/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana,

12 NOV 2021

DATOS TÉCNICOS PARA LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO SERVICIO DE CONSULTORIA PARA SUPERVISION DE EJECUCION DE OBRA.

Pliego 457 : Gobierno Regional Piura  
 Unidad Ejecutora 002 : Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.

.Proyecto : Servicio de Consultoría de obra para la Supervisión de la Ejecución de la Obra: "RECUPERACION DE CARRETERA DEPARTAMENTAL EN RUTA PI-110. EMP. PE -3N (DIV. ESPINDOLA) EL MOLINO – SAMANGUILLA – ESPINDOLA (FRONTERA CON EL ECUADOR) DEL DISTRITO DE AYABACA – PROVINCIA DE AYABACA – PIURA" – CUI -IRI. 2450668

Proceso de Selección : PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION PÚBLICA ESPECIAL N° 005-2020/GRP-GSRLCC-G –PROMERA CONVOCATORIA. G - PRIMERA CONVOCATORIA.

Entidad contratante Gerencia Sub Regional Luciano Castillo Colonna.  
 Contrato : N° 014-2020/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G (24/07/2020).  
 Consultor CONSORCIO CONVECAL.  
 Jefe de Supervisión Ing. Gilberto Núñez Herrera.

Tipo de Contratación Contratación del Servicio de Consultoría de Obra  
 Procedimiento de Selección Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios  
 Sistema de contratación A Tarifas (Supervisión de obra), a Suma Alzada (Liquidación de obra).  
 Fuente de Financiamiento RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO  
 Presupuesto Contratado S/. 849,659.73  
 Monto Ejecutado : S/ 572,134.88  
 Plazo ejecución según contrato 300 días calendario (270 días calendario Supervisión. Ejecución Obra y 30 días calendario liquidación obra)

Resolución de Contrato : Carta Notarial N° 025-2021/GRP-401000-401100 (23/09/2021)